



Acta de calificación Sobre A

Diseño y definición de la plataforma de inteligencia artificial para el desarrollo de soluciones de IA en el ámbito turístico de Navarra

SIMP-EXP 01/2026

Órgano de Contratación: *Tracasa Instrumental, S.L.*

En Sarriguren, a 8 de abril de 2026

ACTA DE CALIFICACIÓN SOBRE A

Diseño y definición de la plataforma de inteligencia artificial para el desarrollo de soluciones de IA en el ámbito turístico de Navarra

En el domicilio social de **TRACASA INSTRUMENTAL S.L.** (en adelante, ITRACASA), calle Cabárceno, nº 6, Sarriguren (CP. 31600, Navarra), según lo dispuesto en el pliego por el que se regulan las condiciones jurídico-administrativas para la contratación del objeto referenciado de la presente licitación derivada (en adelante, Pliego), y, de acuerdo con el artículo 50.5 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se constituye la unidad gestora con la asistencia de las personas que, a continuación, se relacionan:

- Dña. Tamara Riesgo González. Graduada en Derecho, en calidad de principal.

La unidad gestora, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (en adelante, PLENA) y, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante, LFCP), procede a dar inicio al acto de apertura y calificación del sobre A, que contiene la documentación administrativa, presentado por las siguientes personas licitadoras:

- Kyndryl España, S.A.
- Bonosit S.L.

Se hace constar que, finalizado el plazo de presentación de ofertas, únicamente la primera de las entidades licitadoras indicadas, presentó oferta al procedimiento, por lo que, conforme al artículo 80.5 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el órgano de contratación intentó obtener una oferta adicional. En consecuencia, la segunda de las entidades mencionadas, presentó, por medio electrónico alternativo, debido a un fallo de índole técnica en PLENA, oferta al procedimiento.

Examinada la documentación aportada y, en contraste con los aspectos requeridos en la cláusula 12.1, con arreglo al artículo 51.1 de la LFCP, la unidad gestora, formula la siguiente

CALIFICACIÓN

ÚNICO.- La documentación administrativa presentada por Kyndryl España S.A y Bonosit S.L., se aporta en cumplimiento a las exigencias formales, en forma y plazo de presentación, establecidas en la cláusula 13.1 del Pliego, sin perjuicio de la acreditación del contenido de dicha documentación a favor de quien vaya a recaer la propuesta de adjudicación, tal y como se establece en el pliego.

En consecuencia,

ACUERDA

Declarar adecuadamente calificada la documentación administrativa contenida en el Sobre A, teniendo por **ADMITIDA** al procedimiento de licitación derivado a **Kyndryl España S.A y Bonosit S.L.**, continuándose la tramitación del expediente con la apertura del Sobre B “Propuesta criterios cualitativos”, conforme a lo previsto en el Pliego y normativa aplicable.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 12:30 horas del día 8 de abril de 2026, se da por finalizado el acto de calificación del sobre A.

Dña. Tamara Riesgo González
Unidad gestora de contratación